



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 314.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA

Asunción, 29 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 101/2024 del 19 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota CGP/BCN/ESP/N° 060/2024 del 6 de marzo de 2024, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, informa sobre el estado de situación de la demanda por despido improcedente presentada por la señora Sandra Guillén, luego de su desvinculación como contratada en esa Representación Consular, y comunica que el juicio se llevará a cabo en fecha 5 de febrero de 2025.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/N° 15/2024 del 2 de abril de 2024, se autoriza a la Oficina Consular para llegar a un acuerdo con la señora Sandra Guillén por la demanda por despido improcedente, conforme al monto de € 7.500,00.- (Euros siete mil quinientos con 00/100), sugerido por el profesional abogado que representa al Consulado en el juicio por despido improcedente.

Que, por nota CP/BCN/ESP/1/N° 142/2024, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, remite el documento de liquidación y la propuesta de acuerdo, que se homologará ante el Juzgado correspondiente, para conciliar la extinción contractual de la señora Sandra Guillén con la referida Oficina Consular, e informa que dicho documento acreditará que se ha puesto a disposición de la trabajadora las cantidades que se le adeudan en todos los conceptos, lo cual impediría, que la demandante pudiera realizar reclamaciones judiciales y administrativas posteriores, tal como se refleja en el Pacto del Acuerdo Transaccional, por lo que solicita la provisión del monto de € 7.500,00.- (Euros siete mil quinientos con 00/100), con el fin de honrar los compromisos asumidos judicialmente, atendiendo a que el pago deberá realizarse dentro de las 48 horas de la firma del documento.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 314.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España, como fondos adicionales, la suma de **USD 7.997,25.- (Dólares de los Estados Unidos de América siete mil novecientos noventa y siete con 25/100)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago de la liquidación por la extinción contractual del vínculo laboral de la señora Sandra Guillén con dicha Oficina Consular.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de la Oficina Consular realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de presentarse una diferencia cambiaria negativa al momento de la recepción de los fondos adicionales, la misma deberá ser imputada a los gastos de operación y mantenimiento de la Oficina Consular.
- Art. 6°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 7°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____